AJUNTAMENT DEL MASNOU
(El Maresme)

Sol·licituds de
passaports
1835/1838
exp. s/n

M. Y. S.

Juan Maristany Casado Cp-matriculado de Marina, de edad de 48 años.

Solicita pasaporte p.a pasar ala Habana de Cocinero en la Polacra la Intrepida su Cap.n D. Pedro Maristany y Casals. &.

Mataró á 2 Mayo 1838.

testigo 1.o Gabriel Oliver.
Ydem 2.o . . Fran.co Millet.
Ydem 3.o . . Fran.co Mora.

M. Y. S.

testigos.
Pedro Estaper. 42.
Jayme Domenech. 32
Martin Roses. 26.

Gerardo Cruells Soltero Labrador Solicita pasaporte p.a el Rio Janeiro de Cocinero en el Mistico S. Juan su Cap.n D. Martin Roses. &. 2 Setbre 1838.

Nota Para sacar pasaporte p.a America, ó al Estrangero se necesitan Si es Soltero y menor de edad.
1.o la fe de bautismo legalizada
2.o Consentim.to de Padres. &.
3.o Certificacion del Ay.to

Si es Casado ó Soltero.
1.o Consentim.to de Padres ó Muger.
2.o Certif.n del Ayunt.o

S. Alcalde 1º Constit.l

Agustin Bertran, casado, Ex-matriculado de Marina de natural y vecino de este pueblo parezco ante V. y digo: que he de pasar á Nueva ~~York y~~ Yoyrk ——— en clase de cocinero en la Polacra Goleta la Ligera su Cap.n D. Pedro Fabregas, y afin de q.e pueda acudir ante el M. Y. S. Gefe Sup.r Politico de esta Prov.a en solicitud de Pasaporte ~~p.a p....~~ ofrezco á V. la informacion de testigos q.e por Real Orden se requiere á todos los q.e pasan á ultramar, p.a lo cual deduzgo por capitulos lo siguiente.

1º. . . . Que no trato de huir del servicio de las armas, q.e tampoco trato de sustraerme á los procedim.tos de alguna Autoridad, ni de evadirme en perjuicio de 3º. del cumplim.to de ninguna ~~autoridad~~ obligacion ~~ni~~ compromiso como dirán testigos.

2º. . . Que he obtenido de mi consorte el necesario é indispensable consentim.to y cabal permiso como lo justifica la Escritura de nº 1º. q.e acompaño para insertarse

3º. . . . Que no tengo ninguna nota fea en virtud de la q.e me pueda considerar como perjudicial ó nocibo en aquellos Dominios; y que ninguno impedimento racional se opone á que verifique yo este viage como dirán testigos.

Atendido todo lo cual: Pido q.e insertadas las productas me sean admitidos los testigos q.e administrare y resultando cierto lo espuesto se me devuelva el Expediente original al objeto q.e arriba dejo espresado.

Mamorá 26 Febrero 1838.

Agustin Bertran =

Mamorá 26 Febrero 1838.

Insertarse las productas, recibanse los testigos, y resultando cierto lo espuesto, devuelvase este Exped.te original á la parte interesada p.a los fines precedentem.te indicados. Lo mandó y

firmó el Sr. Alcalde 2º Constl. del pnte. Pueblo encargado
de proteccion y Seguridad publica del mismo. De q. Certifico.

Alcalde

testigo 1º

Sesvio.

En el Pueblo del Masnou á 26 Febrero 1838: Ante el Sr. D. Jai-
me Maristany Alcalde 2º Constl. de este pueblo y su ter-
mino encargado de ~~proteccion y~~ Seguridad publica, pa-
recio D. Pedro Fabregas patron, de edad que dijo ser de
36 años, testigo administrado por el espresado Agustin
Bertran, el cual ~~[illegible]~~ mediante juramto. q. ha prestado
ha prometido decir verdad de lo q. supiere y fuere pre-
guntado y siendolo al tenor del Capº 1º: Dijo: Que sabe
positivamente q. el indicado Agustin Bertran, solo veri-
fica este viage con el fin y objeto de ganar su subsistencia
y la de su familia y no pª eludir y burlar ninguno de
los estremos q. contiene dicho Capitº, pues ~~[illegible]~~
~~por [illegible] con pasaporte por clase de marinero~~, q. siendo su
~~profesion la de~~ habiendose dedicado toda su vida a la na-
vegacion deve verificarlo con pasaporte en la clase de pasage-
ro por haber sido borrado de la matricula, todo lo q. consta
al testigo, no solo por las relaciones de amistad q. median
entre ellos, si que tambien, por haber verificado otros viages,
y por ser publico y notorio.

Preguntado por el Capº ~~4º~~ 5º

Dijo: Que por los motivos espuestos en el Capº anterior
le consta la honradez y hombria de bien del Esponente
Bertran, como es publico y notorio.

Preguntado por las generalidades de la ley.

Dijo: no comprenderle ninguna, q. ha dicho la verdad
por el juramto. prestado, q. es cuanto q. es cuanto, sabia
a lo q. se afirma y ratifica y lo firmó con su merced
de q. certifico.

testigo 2º .. D. Pedro Millet Patron.

testigo 3º .. D. Jayme Millet Piloto.

Masnou á 26 Febº 1838: Habien-

El Ayuntamto. Const.l &c.

Certifica: Que Joze Llampallas soltero natural y vecino de este pueblo su edad quinse años y medio, es sugeto de buena conducta, y sin nota; ~~no ha pertenecido á las filas rebeldes~~, y por lo mismo no tiene este Ayuntº. const.l el menor inconveniente en q.e se le espida pasa-porte pasar á la Ciudad de Cuba en America. Y por no ~~correspondérle á su edad~~ estar sugeto á ningun servicio por su corta edad. Y para q.e conste á solicitud de su padre Pedro Ant.o Llampallas se le espide la presente en el Mannora á 29 abril 1840.

Pieles. C1.

las pieles de Carneros q.e se re-
av.a Cañellas palleter de Bar-
de la Carnicería q.e el Ayunt.o
26 de Marzo á 28 del corriente,
ontrato á nueve r.s vn cada una,
58 y su valor - - - - 522 r.s

Masnou á 28 Abril 1838.

Buenav.a Feu Secr.io

pues q.e su unica profesion es la
Carrera dela mar, y debe verificar
los viajes con pasaporte, por haber
sido barrado de ~~la lib~~ dela Ma-
tricula por sus defectos fisicos.

~~249. 8.. 20..~~
~~20~~
~~4988~~

~~5008.. 20.~~
4988.. 20

249.. 8.. 20.
29.. 12..
279.. .. 20
72.. 9..
206.. 11.. 20..

D.n Pedro Meritony y Corals Cb.o de Matri.la de Bar.na

D.

Se embarque al Marinero Juan Meritony en Clase de Cocinero con el buque de mi mando polacra Esp.a Intrépida de la Matrícula de Bar.na con destino al puerto de la Habana para que conste firmo la presente en Bar.na en 28. Abril de 1.8.38.

D.

Pedro Meritony y Corals

Pueblo de Masnou. Año de 1835.

al Sobre

Espediente formado á instancia de Fran.co Asina en solicitud de pasaporte para America.

En la Solicitud.

Señas

Fran.co Asina hijo de Jayme y de, Solicita pasaporte p.a la Habana Prov.a de con el objeto de vive Calle de S. Juan N.o . Es natural de ~~este~~ Masnou vecino del mismo. está en este desde su nacim.to, estado Casado, profesion Revendedor y le habona,

De los informes q.e he tomado acerca del interesado y su habonante resulta q.e es Sugeto de buena Conducta y sin nota, y el ult.o idoneo p.a la obligacion que contrae. Firma el Baile.

En seguida de la Solicitud.

En el Pueblo de a los de de.a: El Sr. D. J. de A. Baile de este Pueblo, en vista de la Soli-

Sigue en un pliego de Sello 4.o

Averiguacion de las Causas del Viage.

citud q.e antecede, y afin de q.e precedan al objeto de ella, las dilig.s dispuestas por la R.l ~~[illegible]~~ orden de 30 de Junio del Corriente año 1835, ~~mando~~ Boletin ofic.l n.o 130 por ante mi el Escrib.o infro. mandó se pasase a los SS. del Ay.to afin de q.e con audiencia del Sindico Pror. gen.l certifique

si el interesado J. de A. trata con el viage q.e intenta ~~quiere~~ hacer, de ~~evadirse~~ ~~sustraerse~~ delos procedim.tos de alguna Autoridad, ~~ó bien~~ de evadirse el Servicio delas Armas, ó del cumplim.to de alguna obligacion ó compromiso en que puede hallarse; si tiene nota fea por la cual puede considerarsele perjudicial ó nocivo en aquellos dominios; ~~ó otros~~ ~~que ninguno~~ si tiene algun impedim.to racional q.e se oponga á que verifique el viage. Y por este auto lo acordó y firmo con migo el fiel de fechos de q.e certifico.

Bayle

Sec.rio

Dilig.a de pase al Ayunt.o y al Sin.co

Seguidam.te yo el Secr.io infro., en cumplim.to á la anterior prov.a, pase estas dilig.s á los SS. del Ayunt.o, ~~los~~ quienes en su vista acordaron q.e se pasasen al Sindico, lo que verifique al momento, de q.e certifico.

Secr.io

Dictamen del Sindico.

Constandome ~~la certitud del~~ ser ciertos los motivos q.e alega para hacer el viage q.e pretende, J. de A. soy de dictamen q.e no le comprende ninguna de las causas ni impedim.tos q.e en su anterior Auto expone el S.r Baile =; por lo mismo ~~q~~ no teniendo ~~por otra parte~~ oposicion alguna q.e ~~indicar~~ ~~q~~ no hallo reparo en q.e se le espida por el Ayuntam.to la certificacion q.e al efecto sea menester.
Pueblo B. á de

Sin.co Pror. Gen.l

Certificacion del Ayunt.o

El Ayuntam.to de C. &c.a, habiendo oido al Sindico Pror. gen.l y tomado los demas informes q.e ha considerado oportunos acerca la conducta y demas circunstancias de J. de A. y del ~~su~~ viage q.e intenta hacer á A. P.
Certifica: Que con él no trata de habandonar á su familia (si fuere casado) ni sustraerse delos procedim.tos de ninguna Autoridad, ni evadirse ~~el~~ del cumplim.to delas obligaciones en puede

Lo tampoco
del servicio de las armas, ~~lo~~ con perjuicio de 3.o

hallarse: que no tiene nota fea en virtud dla qual pueda considerarse perjudicial ó nocivo en aquellos dominios; por ultimo q.e ~~no hay~~ ningun impedim.to razonal se opone a que verifique el viage que va ha emprender con intento de tal, tal y tal cosa al espresado punto de tal parte. Y para q.e conste la firmam.s en el Pueblo de &c.a á tantos

Reg.r 1.o
Reg.r 2.o
Reg.r 3.o
~~Sind.o~~
Sec.o
Fernan fui pres.te

Autorizacion del Esped.te y entrega al interesado.

} No hallo por mi parte el menor inconveniente en q.e se le espida ~~por el~~ por el Subdelegado de Policia de este Partido, el pasaporte q.e solicita el interesado, en cuya virtud autorizo este Esped.te, y entregase al espresado J. &c. p.a los efectos oportunos. Bule =

Certificamos: Que Jayme San Pere vecino de
este pueblo su edad 23 Años Soltero Jornalero
es sugeto de buena conducta é independiente y no necesita
~~[illegible]~~ está libre ~~y no depende~~ por
su ~~[illegible]~~ permiso
haber fallecido sus padres y ha servido de tambor en el Regto.
años; ~~[illegible]~~

Y para q. conste &. Alamus a 15 Julio 1839.

81"116
81"3
908 30
4 265
227 94
7718134

77

El Ayuntº Const.l

Certifica: Que Gerardo Arueste Soltero Tornalero, natural y vecino de este pueblo, q.e solicita pasaporte p.a pasar á Riojaneiro de Cocinero en el Mistico S. Juan su capitan D. Martin Bores; es sujeto de buena conducta y adicto al Gobierno de S. M. la Reyna D.a Isabel 2.a; que por parte de ~~este~~ Ayunt.o no hay ~~en~~ ~~in~~ el menor inconveniente en q.e se le espida pasaporte p.a pasar á Riojaneiro de Cocinero en el Mistico S. Juan ~~Juan~~ su capitan D. Martin Bores, por ~~q.e~~ q.e deja afianzado á satisfaccion del ~~Ayt.o~~ Cuerpo ~~los~~ municipal los resultados de la quinta de 40 mil hombres decretada ultima mente y la actual movilizacion. Y para q.e C.

Mamon á 2 Sebre 1838.

El Ayunt.º Const.l &c.ª

Certifica: Que Gerardo Cruel natural y vecino de este Pueblo, Soltero, Jornalero, es-geto de buena Conducta,

Sr. Alcalde 2.º Const.

Gerardo Truch Soltero jornalero natural y vecino de este Pueblo paresco ante V. y dijo: Que he de pasar al rio Janeiro en clase de cocinero en el místico S. Juan su Capitan D.n Martín Roses, y afin de que puede acudir ante el M. Y. S. Gefe Superior Político de esta Prov.a en solicitud de pasaporte: ofresco á V. la informacion de testigos que por real orden se requiere á todos los que pasan á ultramar para la cual deduzgo por capítulos los siguientes.

1.º . . . . . . Que no trato de huir del Servicio de las armas, que tampoco trato de sustraerme á los procedimientos de alguna autoridad, ni de abadirme en juicio de tercero del cumplimiento de ninguna obligacion ni compromiso como dirán testigos.

2.º . . . . Que he obtenido de mis padres el necesario é indispensable consentimiento &c &c. Mataró á 2 Sbre 1838. Gerardo Truch =

Testig.º 1.º . . Dijo: q.e le consta y sabe positivam.te q.e el espresado Gerardo Truch solo verifica este viaje con el fin y objeto de mejorar su fortuna é instruirse en la carrera de la mar á la q.e habiendo siempre aficion y ha manifestado deseo de [illegible] y no p.a eludir ni burlar ninguno de los estremos contenidos en dhos Capítulos, todo lo q.e consta al testigo por las relaciones de amistad q.e median entre ambas familias como es publico y Notorio.